



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 347 DE 2023** (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 347 DE 2023** (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 17 de julio de 2023 fue publicado el cronograma del segundo proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2023, identificando entre otros, el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias en situación de vacancia temporal de conformidad con la Resolución No. 222 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se realiza el nombramiento de encargo a la funcionaria pública MARCELA TINOCO DEPABLOS.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del segundo proceso de encargos vigencia 2023, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual hubo una (1) solicitud de aclaración la cual se relaciona a continuación:

1. Radicado IDPAC No. 20235100108593 del 25 de julio de 2023 relacionada con los resultados definitivos, y que fue respondida mediante oficio radicado bajo el No. 20232040110923 del 04 de agosto de 2023.

Que, de acuerdo con las aclaraciones atendidas y con la verificación de requisitos efectuada para el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 10 de agosto de 2023 como anexo a la comunicación con radicado 20232040112193 de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 se encuentra el funcionario público **GERMÁN DARIO PINTO PEDRAZA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado IDPAC No. 20235100108593 del 25 de julio de 2023.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **BRIYITH ALEJANDRA CASTELLANOS HERRERA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia



**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 347 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20233000107583 del 21 de julio de 2023.

3. Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **DEICY ANDREA MENDEZ AGUIRRE**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20231400107713 del 21 de julio de 2023.
4. Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20234000108743 del 25 de julio de 2023.
5. Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra el funcionario público **ALVARO CORDOBA ALVAREZ**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20232040108563 del 25 de julio de 2023.
6. Que, en el sexto orden de opcionados se encuentra el funcionario público **LUIS FERNANDO ÁNGEL AROS**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20233000109293 del 27 de julio de 2023.
7. Que, en el séptimo orden de opcionados se encuentra el funcionario público **ORLANDO ALMANZA VELA**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20232080109223 del 27 de julio de 2023.
8. Que, en el octavo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, quien desistió al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 347 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20232040109603 del 27 de julio de 2023.

9. Que, en el noveno orden de opcionados se encuentra el funcionario público **MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI**, quien aceptó al nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante radicado 20232040109423 del 28 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 en la Gerencia de Etnias y declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 del cual es titular el funcionario público **MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.930.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** al funcionario público **MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.930, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 de la Gerencia de Etnias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

**ARTÍCULO 2. DECLARAR** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Subdirección de Asuntos Comunales, cuyo titular es el funcionario público **MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.930.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al funcionario público **MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.332.930.

**IDPAC**

## RESOLUCIÓN No. 347 DE 2023 (23 de agosto)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE** en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ángela Buitrago Duque Talento Humano		15/08/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		18/08/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		22/08/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal